

Proceso: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ANUNCIACION FUENTES DE FONSECA
Demandado: H. de CESAR LEON CRUZ TORRES
500013110002-2022-00360-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de septiembre de 2022. Al Despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos del art. 82 y ss. del Código General del Proceso, se **ADMITE** la presente demanda Verbal de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y SU DISOLUCIÓN promovida por la señora ANUNCIACION FUENTES DE FONSECA contra los herederos indeterminados del causante CESAR LEON CRUZ TORRES.

Désele a la presente demanda el trámite previsto en el art. 368 y ss. ibídem, Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes.

Notifíquese personalmente este auto a los demandados herederos indeterminados del causante CESAR LEON CRUZ TORRES. Entréguese copia de la demanda y sus anexos en traslado, para que la contesten a través de apoderado judicial, dentro de los veinte (20) días siguientes, en los términos de los arts. 291 y ss. del C.G.P., y Ley 2213 de 2022.

Se advierte a los demandados que la contestación debe estar ajustada a lo previsto en el art. 96 y ss. en lo pertinente del C.G.P. Así mismo, se les exige aportar copia de sus registros civiles de nacimiento.

Proceso: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ANUNCIACION FUENTES DE FONSECA
Demandado: H. de CESAR LEON CRUZ TORRES
500013110002-2022-00360-00



De conformidad a lo dispuesto en los arts. 108 del C.G.P. y art. 10 de La Ley 2213 de 2022, tal como es solicitado, se ordena emplazar a los demandados herederos indeterminados del causante CESAR LEON CRUZ TORRES.

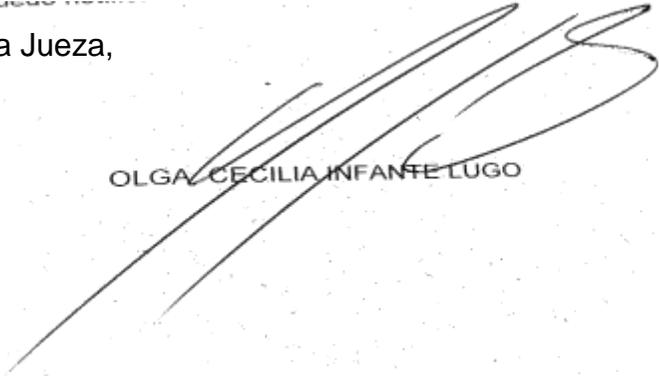
El emplazamiento se tendrá por surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado. Respecto de las audiencias, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Reconocer a la abogada CIELITO BETANCOURT BACCA como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ANUNCIACION FUENTES DE FONSECA
Demandado: H. de CESAR LEON CRUZ TORRES
500013110002-2022-00360-00



Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **828a002db97f40d971a7cae57a46161cd1051d72a9fd04a2d0e6c12be18f353d**

Documento generado en 07/10/2022 10:54:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>